REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS**

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 555.
**QUILLON,** 28 ENE 2020

**VISTOS:**

1. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 21 de enero 2020 con Sr. **LUIS MUÑOZ COPPELLI, CARLOS IBACETA VEGA Y** Srta. **MARISEL NUÑEZ NAVARRETE**,
2. Decreto Alcaldicio Nº287 de fecha 17.01.2020 que aprueba Programa denominado **"Seguridad para todos 2020",**
3. Memorándum Nº07de fecha 20 de enero de 2020, del Alcalde (S) don Vladimir Peña Mahuzier,
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°24 de fecha 17.01.2020, del director de administracion y finanzas, don Gerardo Vasquez Navarrete,
5. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05 de diciembre de 219 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020,
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

| NOMBRE | RUT | Funciones | PERIODO | DEPENDENCIA | HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| LUIS MUÑOZ COPPELLI | [redacted] | Coordinación oficina Seguridad Ciudadana | 01/01/2020 al 31/12/2020 | ADMINISTRACION | **$1.248.870** |
| MARISEL NUÑEZ NAVARRETE | [redacted] | Apoyo administrativo en la oficina de Seguridad Ciudadana | 01/01/2020 al 31/12/2020 | ADMINISTRACION | **$600.000** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CARLOS IBACETA VEGA | [redacted] | Apoyo profesional programa seguridad ciudadana | 01/01/2020 al 31/12/2020 | ADMINISTRACION | **$1.145.475** |

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE (S)**

**GVN/APB/psc**
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

# *CONTRATO A HONORARIOS*

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Enero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER,** Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LUIS ALBERTO MUÑOZ COPPELLI,** casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Diciembre de 1941,Cédula de Identidad N [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO**: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice la labor de "Coordinación oficina Seguridad Ciudadana", debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Realizar todo tipo de actividades sobre la prevención del delito.
2. Asistir a capacitaciones y seminarios.
3. Comunicación con Gobernación Provincial y Gobierno Regional.
4. Asistir a reuniones con la unión comunal urbana y rural de la comuna.
5. Asistir a reunión que le instruya el Sr. Alcalde.
6. Agendar reuniones con la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y Juntas de Vecinos.
7. Realización y atención de llamados telefónicos.
8. Atención al público en general.
9. Entre otras labores asignadas, referentes a su labor.

**SEGUNDO:** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$1.248.870** (un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO:**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la administración municipal y la labor realizada, asimismo cuando se le encomendase salir fuera de la comuna por razones estrictamente relacionadas con sus servicios, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12°de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal.
**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá derecho a reintegro de pasajes para cada uno de los cometidos que se le encomendasen por sus funciones, este derecho no está condicionado al pago de viático.

SEPTIMO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.
En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, **"EL EMPLEADOR"** se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**OCTAVO:** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio, debiendo respetarse una fracción de descanso de a lo menos 10 días hábiles, los 5 días restantes pueden ser fraccionados de la manera que se estime conveniente.

**NOVENO:** En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una bonificación equivalente a un monto de $30.000 (Treinta mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

**DECIMO:** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hará entrega de un teléfono móvil y tendrá derecho a vestuario, calzado y otros bienes a cargo relacionados con su función cuando **"EL EMPLEADOR"** así lo dispusiere.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO TERCERO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

LUIS MUÑOZ COPPELLI
[redacted]

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE(S)**

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

**EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

# *CONTRATO A HONORARIOS*

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Enero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARISEL TERESA NUÑEZ NAVARRETE,** soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Octubre de 1984, Cédula de Identidad N[redacted], con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** para que realice las labores de "Apoyo administrativo en la Oficina de Seguridad Ciudadana", debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Labores de apoyo administrativo en la Unidad de Seguridad ciudadana.
2. Asistir y apoyar reuniones de las Uniones comunales de la comuna.
3. Apoyo en la gestión de Proyectos FNDR.
4. Apoyo en la gestión de Proyectos FNSP.
5. Coordinación con las avanzadas de Verano PDI y Carabineros de Chile.
6. Realizar rendiciones de proyectos.
7. Coordinación de la reunión mensual del concejo municipal de Seguridad Publica.
8. Agendar reuniones con la Policía de Investigaciones, Carabineros de chile y Juntas de Vecinos.
9. Realizar convenios de verano con Avanzada de la Policía de Investigaciones (PDI).
10. Realizar convenios de verano con Avanzada de Carabineros de Chile.
11. Asistir a capacitaciones y seminarios relacionados con Seguridad Ciudadana.
12. Realizar seguimiento de distintos documentos internos y externos a la Oficina.
13. Atención de Llamados telefónicos.
14. Atención de Público.
15. Entre otras labores asignados, referentes a mis quehaceres

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "PRIMERO" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$600.000** (Seiscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la administración municipal y la labor realizada, asimismo cuando se le encomendase salir fuera de la comuna por razones estrictamente relacionadas con sus servicios, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12°de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal y con tope máximo de pago de 2 cometidos en el mes, a excepción de la asistencia a capacitaciones que no se considerarán para la limitación antes señalada. El respectivo pago de los viáticos señalados se cancelarán solo previa entrega de la correspondiente boleta a honorarios.
**"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tendrá derecho a reintegro de pasajes para cada uno de los cometidos que se le encomendasen por sus funciones, este derecho no está condicionado al pago de viático.

SEXTO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.
En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, a excepción de las licencias pre natal, post natal y post natal parental, **"EL EMPLEADOR"** se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

**SEPTIMO**: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio, debiendo respetarse una fracción de descanso de a lo menos 10 días hábiles, los 5 días restantes pueden ser fraccionados de la manera que se estime conveniente.

**OCTAVO:** En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** una bonificación equivalente a un monto de $30.000 (Treinta mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

**NOVENO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**DECIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO PRIMERO**: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

**MARISEL NUÑEZ NAVARRETE**
[redacted]

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE(S)**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

# *CONTRATO A HONORARIOS*

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de enero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER,** Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CARLOS ALBERTO IBACETA VEGA**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Julio 1968, Cédula de Identidad N[redacted], con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de "Apoyo profesional programa seguridad ciudadana" debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Formulación y creación de Proyectos.
2. Asistir a capacitaciones y reuniones con organizaciones de la comuna.
3. Realizar charlas de prevención a la comunidad.
4. Apoyo y coordinación en temas administrativos que requiera la Oficina de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "PRIMERO" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$1.145.475** (Un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en que se deleguen las facultades del alcalde.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**CUARTO**: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO**: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una bonificación equivalente a un monto de $30.000 (Treinta mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

**SEPTIMO:** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la administración municipal y la labor realizada, asimismo cuando se le encomendase salir fuera de la comuna por razones estrictamente relacionadas con sus servicios, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12°de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal y con tope máximo de pago de 2 cometidos en el mes, a excepción de la asistencia a capacitaciones que no se considerarán para la limitación antes señalada. El respectivo pago de los viáticos señalados se cancelarán solo previa entrega de la correspondiente boleta a honorarios.
**"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tendrá derecho a reintegro de pasajes para cada uno de los cometidos que se le encomendasen por sus funciones, este derecho no está condicionado al pago de viático.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de enero de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, tendrá derecho a 15 días hábiles por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio, debiendo respetarse una fracción de descanso de a lo menos 10 días hábiles, los 5 días restantes pueden ser fraccionados de la manera que se estime conveniente.

**DECIMO**: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**DECIMO PRIMERO**: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

CARLOS IBACETA VEGA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal